

**Nº8**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**DIARIO DE SESIONES**

**LEGISLATURA**

**REUNION VIII**

5a. Sesión Extraordinaria

21 de diciembre de 1983

12º **PERIODO LEGISLATIVO**

**Presidencia del titular:** D. Adalberto V. CALDELARI

**Secretarios:** D.J. Alberto ABRAMETO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto  
BARRIGA DE FRANZ, Veneranda  
BAZZE, Selim Miguel  
BEZICH, Francisco José  
BOLONCI, Juan  
CALDELARI, Adalberto V.  
CARASSALE, Carlos Alberto  
CARRASCO, Jorge Eugenio  
CEJAS, Jorge Alberto  
CENTENO, Osvaldo Aníbal  
COLOMBO, Carlos Jorge  
COSTAGUTA, Hugo Víctor  
DE LA CANAL, Oscar Edmundo  
DENIZ, Rolando Alberto  
FABIANI, Nazareno Julio  
FERNANDEZ, Edgardo Arturo  
GOMEZ, Roque Ramón  
GONZALEZ, Justino

ICHAZO, Miguel  
LAGUARDIA DE LUNA, Silvia Cristina  
LASTRA, Hugo Horacio  
LAURIENTE, Néstor Benigno  
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto  
MALDONADO, Rodolfo Clemente  
MASSACCESI, Horacio  
MATTEI, Juan Jacinto  
MORALES, Luis Alfredo  
NAVARRO, Aníbal Pedro  
PALMIERI, Enrique Julio  
PINEDA, Oscar Ismael  
REBORA, Tomás Armando  
RODRIGO, Esteban Joaquín  
ROMERO, Néstor Francisco  
SCATENA, Dante Alighieri  
SOLDAVINI de RUBERTI, Stella Mary  
YRIARTE, Guillermo

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

## LEGISLATURA

21 de Diciembre de 1983

## SUMARIO

1	- APERTURA DE LA SESION.....	3
2	- IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde izar la bandera al señor diputado Carassale.....	3
3	- VERSIONES TAQUIGRAFICAS.....	3
4	- ASUNTOS ENTRADOS.....	3
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	3
	II - ASUNTOS PARTICULARES.....	5
	III - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	7
	a) De declaración, de la señora legisladora Soldavini de Ruberti y otros, solicitando se investigue la razón del alto costo de la energía eléctrica.....	7
	b) De declaración, de la señora legisladora Soldavini de Ruberti, gestionando la derogación del uso del formulario D.S. 1.....	7
5	- FUNDAMENTACION. Realizada por la señora legisladora Soldavini de Ruberti, para los proyectos de declaración sobre el alto costo de la energía eléctrica y derogación del uso del formulario D.S. 1.....	7
6	- MOCION. Formulada por el señor diputado Palmieri en el sentido de realizar un pedido de informes a la Municipalidad de General Roca sobre posibles sanciones aplicadas al bloque justicialista.....	8
7	- CUARTO INTERMEDIO.....	12
8	- CONTINUA LA SESION. Se rechaza el pedido de informes a la Municipalidad de General Roca.....	12
9	- CUARTO INTERMEDIO.....	14
10	- CONTINUA LA SESION.....	14
11	- CUARTO INTERMEDIO.....	14
12	- CONTINUA LA SESION.....	14
13	- PETITORIO. De U.P.C.N., por medio de una nota relacionada con el horario de trabajo. Se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.....	14
14	- CUARTO INTERMEDIO.....	15

15	-	CONTINUA LA SESION.....	16
16	-	MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado <u>Fernández</u> , para el veto a la ley de presupuesto de la <u>Legislatura</u> . Se aprueba.....	16
17	-	MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado <u>Ré-bora</u> , para los proyectos de reestructuración presupuestaria moratoria impositiva.....	17
18	-	MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado <u>Fernández</u> , para que el proyecto de ley de ministerios sea <u>considerado</u> en la sesión a realizarse el día 28. Se amplía la <u>preferencia</u> con el proyecto de ley de funcionamiento del <u>Consejo</u> Provincial de Salud Pública. Se aprueban.....	17
19	-	CONSIDERACION. Del ORDEN DEL DIA. Veto del Poder Ejecutivo a la ley de presupuesto de la Legislatura. Se rechaza el veto por unanimidad.....	19
20	-	CONSIDERACION. Del proyecto de ley de reestructuración del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la provincia año 1983. Se aprueba.....	20
21	-	CONSIDERACION. Del proyecto de ley de moratoria impositiva. Se aprueba.....	22
22	-	REITERACION. Del pedido de informes, formulado por el señor diputado <u>Palmieri</u> para el pedido de informes a la <u>Municipalidad</u> de General Roca.....	27
23	-	CUARTO INTERMEDIO.....	27
24	-	CONTINUA LA SESION. Se gira el pedido de informes a la <u>Municipalidad</u> de General Roca de acuerdo con el artículo 77 de la <u>Constitución</u> provincial.....	27
25	-	MANIFESTACIONES. Realizadas por los señores diputados <u>Palmieri</u> y <u>López Alfonsín</u> relacionadas con la actividad de la <u>labor</u> parlamentaria.....	28
26	-	APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	29

## 1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 9 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Queda abierta la sesión con la presencia de treinta y seis señores legisladores.

## 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se invita al señor legislador Carassale a proceder a izar la bandera. A los señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

## 3 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 14, 15 y 16 de diciembre.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

## 4 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a dar lectura a los asuntos entrados.

## 1 - COMUNICACIONES OFICIALES.

-De la Jefatura de Policía de la provincia, actuaciones referidas a investigaciones en unidad policial de Ingeniero Jacobacci.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Solicito que por secretaría se le dé lectura a la comunicación de la Jefatura de Policía.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de diciembre de 1983. Objeto: Elevar actuaciones sumariales. Al señor Ministro de Gobierno de la provincia. Su despacho. Ciudad. Nota número 393 "JEF". Me dirijo al señor ministro de Gobierno elevando adjunto para su consideración, las actuaciones sumariales labradas en el ámbito de esta Policía a consecuencia de los hechos denunciados ante la Legislatura provincial por el ciudadano Rubén Américo Simionatto, de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Al respecto, me permito remitirme a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado General de esta Jefatura de Policía, doctor Mario Salvador Cáccamo, en el sentido de que a través de lo actuado queda fehacientemente establecido que no existe, por parte del personal policial con servicios en la Comisaría de Ingeniero Jacobacci, ninguna responsabilidad ajena al ámbito administrativo policial,

dentro de cuyo marco se procurará establecer las responsabilidades emergentes y se procederá en consecuencia.

Por otra parte, es dable destacar el exceso de sensibilidad puesto de manifiesto por el señor Simionatto a través del texto del telegrama enviado a la Honorable Legislatura y a esta Jefatura, en el que desproporciona la situación que motivó este expediente y otorga una inusitada gravedad al hecho en que se vió involucrado, circunstancia que queda corroborada al reconocer el denunciante (fojas 22 - último párrafo) que la imposición del telegrama y su narración, se debió a la alteración del momento. Con relación al estado del calabozo en que estuviera detenido el señor Simionatto, del análisis de lo actuado y del contenido del acta de verificación obrante a fojas 18, queda establecido que el mismo se encontraba en buen estado de conservación en lo que a higiene se refiere y que los olores a que el denunciante hace referencia, obedecen al regular estado de funcionamiento de las instalaciones sanitarias de la Unidad y a las condiciones climáticas imperantes al momento de la detención.

Otra conclusión arribada es que el señor Simionatto no mantiene relaciones adecuadas con las autoridades policiales a raíz del cierre de un matadero clandestino en un procedimiento, y del regular concepto que goza en el pueblo (incluso bancario).

Saludo al señor ministro muy atentamente. Firmado: Antonio Alberto Camarelli. Comisario Mayor. Jefe Policía provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente, solicito que se lean las declaraciones hechas por la policía y que creo figuran a fojas 22.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - San Carlos de Bariloche, 15 de diciembre de 1983. Informe número 277 "Rdo". Señor Jefe de Policía de la provincia. Su despacho. De conformidad al texto de su radiograma número 86 "D5-Desp", el suscripto procedió a trasladarse a la localidad de Ingeniero Jacobacci a fin de tomar intervención directa de los hechos denunciados, como así tomar constataciones edilicias; en consecuencia informo:

Que el día 12 del corriente mes y año siendo la hora 11.15 se presentó en la Unidad Policial Local (Ingeniero Jacobacci) la persona de Rubén Américo Simionatto - Libreta Enrolamiento número 5.430.137 antiguo vecino del lugar, siendo atendido en la oportunidad por el oficial de guardia de turno agente Olegario Villar, y de acuerdo a sus dichos esta persona habría generado un desorden en dicha oficina, al dirigirse en alta voz y en forma altanera preguntando por quién era el oficial de guardia y el oficial de servicio, requiriendo por sus nombres y apellidos en razón de querer radicar una exposición, que en ese momento tercia en el altercado el Jefe de Unidad, Comisario Juan Manuel Castañeda, quien también aparentemente a viva voz llama la atención al oficial de guardia por proporcionar nombres de empleados policiales, interviene el señor Simionatto increpando al comisario por su proceder para con el empleado, originándose un entredicho que termina cuando el comisario Castañeda ordena la detención del causante lo que se cumplió sin más dilaciones.

Que una vez en el interior del calabozo pide explicaciones y conforme a sus dichos es sacado del mismo cuando habrían transcurrido entre cinco o diez minutos, siendo trasladado a una de las oficinas para ser fichado y formularle un expediente por desorden (Infracción artículo 38, ley 532), el que se realiza e

incluso es elevado al señor Juez de Paz. Vale aclarar, que en principio el oficial Uriburu se aboca a la tramitación y atención del causante quien lo recusa en forma inmediata aduciendo que dicho empleado carece de autoridad para atenderlo, siendo así que el trámite es finalizado por el oficial Santillán.

Reconoce el denunciante haber formulado el telegrama como así también que su narración se debió a la alteración del momento, no obstante se ratifica de sus términos, aclarando que solamente fue ofendido en forma verbal, es decir, que fue objeto de palabras que consideró ofensivas en su condición de antiguo vecino, aclarando asimismo que la única persona a la que imputa en el descortés tratamiento es el Jefe de la Unidad, en cuanto al resto del personal nada tiene que decir.

Referido a la celda a la que fue conducido fue verificada en presencia del testigo Franciso Luis - Documento Nacional de Identidad número 17.473.276, siendo la única habilitada con que cuenta la dependencia, tratándose de una construcción de 4,50 por 2,00 metros con piso de cemento alisado, donde también se ubica el retrete, cuenta con luz eléctrica. En lo referido a los olores que emana la misma, son los comunes de toda celda teniéndose en cuenta los años de la misma, se observa higiene, aclarando que existen inconvenientes en la instalación sanitaria por lo que debe arrojarse agua con un balde luego de ser utilizado.

Luego de ello, dispuesta la libertad del causante todo el altercado queda aparentemente superado.

CONCLUSIONES: A juicio del suscripto salvo el más elevado criterio de esa superioridad, la actitud tomada por el Comisario Castañeda, no tuvo la magnitud ni gravedad denunciada, considerando sí que la discusión con el denunciante debió ser evitada teniendo en cuenta la investidura o por lo menos circunscripta al ámbito de una oficina. En la investigación no se constata el abuso de autoridad ni violaciones a derechos constitucionales para con el denunciante. Por separado se elevará el expediente de mención.

Saludo al señor Jefe muy atentamente. Firmado Comisario Arturo Cabrera. Jefe Comisaría 14.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se continuará con la lectura de los asuntos entrados.

## II - ASUNTOS PARTICULARES.

-De Corpofrut, remitiendo resumen de medidas a implementar para recuperar la actividad frutícola.

-Asuntos Económicos.

-Del señor José María Holgado, renunciando al cargo de secretario administrativo de la Legislatura.

-Al archivo.

-Del ciudadano Simionatto, ratificando denuncia sobre malos tratos en la unidad policial de Jacobacci.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Solicito que se dé lectura por secretaría a la ratificación efectuada por el señor Simionatto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor presidente Legislatura provincial. Contador Caldeleri. Viedma. Río Negro. Ratifico total y concretamente los términos de mi anterior telegrama como lo hiciera en el día de ayer ante comisión policial actuante

ordenada por el señor jefe de policía a la vez que desmiento terminantemente versión diario Río Negro de la fecha que dice me habría rectificado dando carácter de ofuscación momentánea al motivo de mi denuncia. Ruego intervención esa Legislatura efectos investigar y esclarecer responsabilidades a la vez que estimaría recomendar Diario Río Negro no aventurar trascendidos que no tienen origen de seriedad como en el presente caso que sólo sirve para confundir opinión pública. Atentamente. Rubén Américo Simionatto. Ingeniero Jacobacci. 15-12-83.

SR. ROMERO - Indudablemente se contradice con el informe policial. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

-De la Comisión Provisoria de Solidaridad con Nicaragua, solicitando una declaración o resolución referida a la posible invasión a la República de Nicaragua.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que por secretaría se dé lectura a la nota.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 20 de diciembre de 1983. Señor presidente de la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro. Contador Adalberto Caldeleri. Su Despacho. De nuestra consideración: La Comisión Provisoria de Solidaridad con Nicaragua, constituida recientemente en Viedma, se dirige a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la provincia solicitando una declaración o resolución expresa que alerte sobre los planes declarados por altos funcionarios del gobierno de los Estados Unidos de invadir a la hermana República de Nicaragua.

Granada es el ejemplo contundente del avasallamiento de la voluntad soberana de un pueblo.

Evitar la invasión a Nicaragua significa preservar la libertad y autodeterminación de los países de Latinoamérica y del Caribe.

El camino de la democracia argentina pasa por la solidaridad entre nuestros pueblos para impedir la agresión extranjera, tal como lo vivimos en la guerra de Malvinas.

Llamamos a expresar activamente la vigencia de los principios de autodeterminación y no intervención, repudiando el intento colonial imperialista de sofocar la lucha de los pueblos por la libertad, la democracia y el desarrollo independiente. Firmado: Gabriel Abayú, Partido Intransigente; Bonifacio Corro, Partido Comunista; René Casamiquela, Movimiento al Socialismo; Marina C. Bustos, Partido Intransigente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente: Era para solicitar la lectura de esta declaración y coincidir con los puntos principales que son contestes con la voluntad del pueblo argentino de independencia y liberación.

Entiendo que la lucha del hombre por autodeterminarse en nuestro país tiene en ambos partidos representados en esta Legislatura sus principales abanderados. No nos olvidemos que los líderes que dieron forma a nuestros respectivos movimientos populares, siempre respetaron este principio de la autodeterminación de los pueblos, que hemos tenido oportunidad de valorar en el episodio con el imperialismo inglés.

Por lo tanto, entendemos que es oportuno que la comisión entienda en este tipo de declaración, tome conocimiento de esta solicitud, la evalúe y tome contac-

to, según el grado de representatividad de ésta gente que la integra, porque vemos que es provisoria y oportunamente lo ponga a consideración de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente y señores legisladores: Es correcto lo que dice el señor legislador Massaccesi. Por lo tanto, también el bloque justicialista -como no puede ser de otra manera- dada su permanente identificación con el principio de la autodeterminación de los pueblos, de la solidaridad y de las integraciones latinoamericanas y centroamericanas también solicita que la Comisión de Asuntos Constitucionales trate el tema con la seriedad y profundidad que el caso requiere.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

### III - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A:

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que a través del organismo provincial competente se investigue cuáles son las razones por las cuales el precio de la energía que vende Hidronor llega multiplicado por seis al consumidor, según declaraciones formuladas por el presidente de Hidronor en Cipolletti el 19 de diciembre de 1983.

ARTICULO 2º.- De forma.

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Colombo, Airaldo, legisladores.

-Asuntos Económicos.

b)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A:

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo derogue en forma expresa la disposición por la cual todo aspirante al desempeño de funciones en la Administración Pública, deba cumplimentar el Formulario D.S. 1.

ARTICULO 2º.- De forma.

Stella Mary Soldavini de Ruberti, legisladora.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

### 5 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se pasará al tratamiento de los distintos incisos del artículo 93 del Reglamento Interno.

El inciso 1º dice: "Una hora para rendir los homenajes propuestos si no hay solicitud en tal sentido pasamos al tratamiento del inciso 2º, que dice: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados"

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.



SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Con respecto al proyecto de declaración presentado, relativo al alto costo de la energía eléctrica, entiendo que si Hidronor fija una tarifa preferencial, eso apunta a favorecer las radicaciones industriales y el asentamiento de la población que creo, debe ser una política permanente por parte de esta Legislatura. Todo lo que tienda al asentamiento de la población, entiendo que es defender los intereses de la Patagonia, es defender la soberanía sobre la Patagonia. Pienso que la tarifa preferencial de Hidronor apunta a esos objetivos pero sería interesante conocer a través de qué mecanismos o con qué justificación las empresas distribuidoras incrementan en seis veces el costo original de esa energía y, de esta manera, entiendo que están desvirtuando el propósito de la tarifa diferencial.

El incremento ha sido denunciado por el presidente de Hidronor en una conferencia de prensa celebrada el 19 de diciembre en Cipolletti. Por ello pido que se investigue a los organismos pertinentes sobre cuáles son las razones de ese incremento. En cuanto al otro pedido de declaración no sé si corresponde fundamentarlo, en este momento. Entiendo que todavía existen muchos funcionarios que no se han dado cuenta que el país ha cambiado de rumbo y el hecho concreto que me sugirió esta idea, es el que todos conocemos a través de la prensa, en momentos en que el general Harguindeguy se hacía cargo de sus nuevas funciones. Estuvieron presentes los generales Videla y Viola que habían sido invitados por algún funcionario que todavía sigue manejando el protocolo como si nada hubiera pasado. Entiendo que puede llegar a ocurrir algo similar con este formulario D.S.1 que se han visto obligados a satisfacer todos los que aspiraban al desempeño de la función pública. Entiendo que taxativamente el formulario debe ser desechado y solicito que expresamente se deje constancia de que ésta, que es una herramienta más de todo el aparato represivo que nos ha venido ahogando durante estos años, deje de existir en forma expresa, concreta, taxativa... Nada más.

#### 6 - PEDIDO DE INFORMES

##### Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que el primer punto de declaración, ha sido trasladado a la Comisión de Asuntos Económicos y respecto del formulario D.S.1 a Asuntos Constitucionales. Ambas comisiones, tendrán que arribar a conclusiones y oportunamente serán puestas a consideración de la Legislatura.

El inciso 3° del artículo 93 dice: "Treinta minutos a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Es con motivo de un hecho acaecido en la ciudad de General Roca, no puedo individualizarlo con fecha exacta, pero sí al hecho en sí en oportunidad de la realización de la segunda sesión del Concejo Municipal situación reflejada por el diario Río Negro de la semana pasada de donde surge que el Concejo Municipal de General Roca habría resuelto la aplicación de una sanción al bloque justicialista, por cuanto uno de sus integrantes, concretamente el arquitecto Roberto Chechile, en uso de las claras prescripciones del artículo 15 de nuestra Constitución provincial, hizo declaraciones a medios periodísticos con referencia a temas tratados en el Concejo y que a posteriori éste habría adoptado una sanción por dichas circunstancias. Los hechos no están del todo claros y aparentemente esta situación viola los claros principios que prescribe el artículo 15 de nuestra Constitución provincial al que seguidamente

daré lectura: "Es inviolable el derecho que toda persona tiene de profesar libremente sus ideas y opiniones y de difundirlas por cualquier medio, sin censura de ninguna clase. Ninguna ley ni autoridad puede restringir la libre expresión y difusión de ideas..."

Fundado en esta norma es que entiendo que la Legislatura de Río Negro necesariamente debe interesarse en el tema a fin de aclarar esta situación por su naturaleza.

Es por ello que solicito un pedido de informes con pronto despacho al Concejo Municipal de General Roca a fin de que describa la situación planteada, es decir los fundamentos de la sanción, cuál es la sanción concreta y sobre qué cuerpo legal se sustenta.

Esa es la petición concreta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia ha tomado nota del pedido de informes solicitado por el señor diputado Palmieri y va a dar lectura del mismo: "Pedido de informes con pronto despacho para que el Concejo Municipal de General Roca describa la situación planteada, los fundamentos de la sanción concreta y sobre qué cuerpo legal se sustenta la medida".

Está a consideración de los señores legisladores...

Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: ¿Se iba a leer el pedido de informes?.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que hay una solicitud de pedido de informes al Concejo Municipal de General Roca. No obra en esta secretaría. No es así, legislador Palmieri?.

SR. PALMIERI - Así es, simplemente para tomar conocimiento general de los hechos ya que a mí el tema me llegó por medio del periodismo. Pienso que la Legislatura tiene que contar con los elementos fehacientes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze y a continuación los señores legisladores Fernández y Pineda.

SR. BAZZE - Entiendo que no ha habido una sanción, señor presidente, de acuerdo a lo expresado por el periodismo, sí ha habido un acto de repudio al concejal, pero eso es un acto político de rechazo a las declaraciones formuladas. Recuerdo haber leído que el señor presidente del Concejo Municipal de General Roca, también declaró que deja establecido que los concejales tienen libertad para expresar sus ideas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Coincido con lo dicho por el señor legislador Bazze, en el sentido de que también recuerdo las palabras del intendente de General Roca.

Entiendo que este pedido de informes resulta improcedente en virtud de que de ninguna manera se puede sostener que este hecho, que yo admito conocer al igual que el legislador Palmieri exclusivamente por informes periodísticos, de ninguna manera puede estar contemplado como una violación al artículo 15 de la Constitución provincial. Acá, por lo menos por lo que dicen los hechos periodísticos, de ninguna manera se ha violado el derecho a expresar las ideas que puedan tener los ciudadanos. Esta ha sido una decisión política, tomada dentro de un cuerpo político, que se ha limitado a repudiar declaraciones efectuadas por uno de sus miembros. No puede hablarse de restringir la libertad de expresión ni de censura previa.

Entiendo que esto es una decisión soberana del cuerpo político que es el

Concejo Municipal de General Roca, por lo que sería impropio un pedido de informes por parte de esta Legislatura. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Siguen en orden de lista para hacer uso de la palabra el señor diputado Pineda, Palmieri y Gómez.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA: Señor presidente: Yo creo que en parte voy a compartir con algunas de las exposiciones de los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, pero sería poco serio hacer un pedido de informes en base solamente a una información periodística. Me he preocupado por esta noticia y sinceramente ha ocurrido que no ha sido una sanción al bloque justicialista sino a uno de sus miembros que precisamente fue candidato a concejal de General Roca, que rompió el espíritu del Cuerpo haciendo declaraciones por su propia cuenta.

Creo que hay falta de seriedad en este pedido de informes y creo también que bajo ningún punto de vista puede ser conducente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Creo que el tema es suficientemente serio por estar enmarcado dentro de un principio constitucional que acabo de verter y que ya por sí mismo importa un tratamiento serio de la cuestión.

Quiero aclarar, para no irnos del tema, que no hago un juicio de valores, un juicio axiológico sobre dichos hechos. Estamos tratando un pedido de informes para que la Legislatura cuente con los hechos necesarios y como veo que todos los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra reconocieron que están informados periodísticamente, es necesario que la Legislatura cuente, para después hacer un juicio de valor definitivo, con los elementos fehacientes para justamente resolver al respecto.

Disiento con el legislador Pineda. No fue dirigida la resolución del Concejo hacia una persona, fue dirigida al bloque justicialista y fue concretamente por una opinión vertida a medios periodísticos y que ya la había efectuado en sesión del Concejo Municipal.

Por lo tanto, entiendo que el hecho tomado así -repito no hago juicio de valor definitivo- es de tratamiento serio porque estaría contemplado dentro de los preceptos constitucionales del artículo 15.

Por otra parte, también fundado en los medios periodísticos, se habla de una sanción concreta que no sé cuál es, porque no encuentro los fundamentos legales. Si fuera simplemente una sanción política no podemos permitir los legisladores de la provincia, que los Concejos Municipales creen jurisprudencialmente sanciones, cualesquiera fuere el tipo que se les ocurra, y menos si está la duda de que puedan infringir claros conceptos constitucionales.

Por lo tanto y sintetizando, considero que mi planteo es suficientemente serio, ya que no se cuenta con una opinión detenida sobre el tema y simplemente en esta oportunidad que estamos tratando los pedidos de informes, los formulamos para que la Legislatura esté informada sobre estos avatares que suceden en la provincia. Por ello solicito que se le pida al Concejo Municipal cómo fue el tratamiento del caso, y que además se agregue al informe la copia del acta donde se trató dicha sesión.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores de la otra bancada que no me interpreten mal, yo no estoy prejuzgando, simplemente quiero que se aclare esta situación para el bien de todos los rionegrinos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Es lamentable haber interpretado mal, pues aquí sólo se ha hecho un pedido de informes al cual se trata de coartar, se trata de coartar una vía que no es de una sanción sino para enterarnos de lo sucedido. Pero se coarta también la libertad de expresión de los ciudadanos argentinos, abusando del número que se tiene tanto en uno como en otro, ya sea en la Legislatura o en la comuna. Es lastimoso que esto comience desde ya a tener estos efectos.

Señor presidente: Pido que el pedido de informes al Concejo Municipal de General Roca, -porque ya estamos viendo que si el Concejo Municipal envía el informe será por mayoría y sabemos como va a venir- se haga extensivo al bloque justicialista. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia cree oportuno hacer la siguiente aclaración. Hay un pedido de informes del señor diputado Palmieri en el sentido de solicitar los antecedentes al Concejo Municipal de General Roca ampliada en este momento por la moción del señor diputado Gómez para que se incorpore también, la información del bloque justicialista.

Está en el uso de la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente: Creo que el sistema democrático da garantía para todos, nadie le puede privar al bloque de concejales justicialistas de General Roca el derecho a expresarse públicamente como lo ha hecho. No creo que exista en el fondo un problema que realmente deba preocupar a esta Legislatura. Estoy seguro, señor presidente, que de aquí puede salir una situación que implique una intromisión por cuanto no se ha procedido con suficiente seriedad como para que la Legislatura tenga que intervenir.

Considero que este asunto no debe ser así. Los señores diputados del bloque justicialista podrán requerir del bloque justicialista de concejales de General Roca la verdad de la situación y con esos antecedentes en la mano creo que será suficiente y terminante como para plantearlo a la Legislatura. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Otro argumento importante, por lo cual yo creo que este pedido de informes carece de una fundamentación sólida, es la circunstancia de tener que ser celoso guardián de las autonomías municipales.

De manera que creo que en este recinto debe haber un criterio fundamental de defender estas autonomías y desde ningún punto de vista un pedido de informes, con respecto a lo sucedido en el Concejo Municipal de General Roca, que podría aparecer como avasallando dicha autonomía, comenzaríamos a parecernos un poco a las intervenciones del gobierno militar. Creo que no corresponde.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Coincido con estas últimas palabras del señor legislador Pineda, además entiendo que de ninguna manera se está coartando ningún pedido de informes ni expresión alguna. Entendemos que el procedimiento, de existir alguno, sería inverso, el bloque de concejales justicialistas de la Municipalidad de General Roca, tiene distintos canales abiertos para hacer llegar a esta Legislatura cualquier inquietud o cualquier problema que hubiera tenido, que considere deba ser tratado.

Entiendo que el procedimiento que propone en este momento el bloque justicialista consistiría en una verdadera intromisión en los asuntos municipales, en la autonomía municipal y que sería totalmente improcedente. Vuelvo a insistir, no existe ninguna violación al artículo 15 de la Constitución de la provincia, cuya lectura ya fue realizada por el legislador Palmieri. No se ha violado la li-

bertad de expresión, no ha habido censura previa, aquí ha habido una acción política del cuerpo colegiado que tiene autonomía para hacerlo dentro de su propio dominio interno.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Coincido totalmente con lo expresado por los legisladores Pineda y Fernández. De ninguna manera mi pedido de informes intenta entrometerse o violar la autonomía municipal, aquí el enfoque que se quiere dar es el siguiente: a nuestro entender la Legislatura ejerce un control sobre el resguardo de la aplicación de las normas constitucionales. Como ha sucedido un hecho concreto en el Concejo Municipal de General Roca que está integrado por rionegrinos, y a los que se les ha aplicado normas constitucionales, puesto que todos hemos coincidido en que ha habido una sanción, tenemos que averiguar qué tipo de sanción se ha aplicado. Por eso creo que tenemos todo el derecho de velar por hechos que plantean dudas respecto de la violación o no de ciertos principios constitucionales. De ninguna manera queremos entrometernos. Se trata de averiguar y no veo clara la oposición del bloque mayoritario ya que el señor legislador Fernández delega en el bloque justicialista de General Roca las facultades para sustentar esta cuestión.

Me hago eco de estos planteos por cuanto soy integrante del partido que representa en General Roca a la minoría.

Es en este marco en que está planteada esta cuestión que es meramente informativa, para que, luego, en conjunto, democráticamente, la Legislatura evalúe el resultado y actúe en consecuencia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Evidentemente se está coartando un hecho que no tiene en sí una trascendencia como para oponerse tenazmente a ello.

Se hace simplemente un pedido de informes y quiero que por secretaría se me reserve el derecho de que si ese pedido de informes no prospera, después de consultar con mi bloque, se me reserve el derecho -repito- de pedir una interpelación al señor ministro de Gobierno, para conocer profundamente los hechos sucedidos en General Roca, porque entendemos que el pueblo debe saber.

Acá se hace mención a los diarios, con las informaciones periodísticas basta, y ya vieron ustedes lo que es la información periodística en lo que respecta al tema de las dietas. No sé si todos los señores legisladores estarán conformes con la información.

Si están conformes, bueno, sigan recurriendo a la información periodística que nosotros vamos a recurrir a la información veraz de las personas. Nada más.

#### 7 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 9 y 45 horas.

#### 8 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 9 y 56 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

La presidencia pone en conocimiento de los señores legisladores que sólo faltan cinco minutos para cumplir el tiempo establecido en el inciso 3) del artículo 93.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Voy a insistir en cuanto a que este pedido de informes no fue hecho de manera adecuada; en la forma en que fue presentado por el señor legislador Palmieri, comporta la presunción de la violación al artículo 15 de la Constitución provincial.

El artículo 77 de la Constitución dice claramente en su segundo párrafo: "Podrán también la Legislatura, o sus comisiones, pedir a los Poderes Judicial y Ejecutivo, y a los jefes de reparticiones autárquicas los informes que consideren necesarios. La misma facultad podrá ser ejercida respecto a sociedades o particulares que exploten concesiones de servicios públicos. Estos informes deben solicitarse por escrito y a simple pedido de tres miembros de la Legislatura".

De manera tal que tres miembros del bloque justicialista pueden perfectamente efectuar este pedido de informes y de ninguna manera, el resto de los legisladores puede coartar esta libertad ni es nuestra intención.

Indudablemente que ese sería el mecanismo idóneo y adecuado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Lo que acaba de decir el diputado Fernández es correcto, pero es una de las opciones o canales para poder requerir y averiguar el tema. El bloque justicialista adoptó el canal que prescribe el reglamento legislativo y reitera el pedido por esta vía.

Simplemente quiero reflexionar en el sentido que es absolutamente incomprendible, que no es atendible la oposición deliberada que se está haciendo a un simple pedido de informes para luego dictaminar al respecto.

No se entiende la actitud del bloque radical y, además, rechazo los conceptos empleados por los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, al manifestar conceptos como de poco serios e irresponsables.

Aclaro que mi conducta parlamentaria cuando esté dirigida a defender los preceptos constitucionales, en este caso el artículo 15, si el plantear el resguardo de dichos preceptos implica irresponsabilidad o poca seriedad, seré poco serio e irresponsable. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra vencido el término, por lo tanto presidencia va a someter a consideración la moción formulada por el señor diputado Palmieri y ampliada por el señor diputado Gómez.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Se refiere al pedido de informes..., es decir a la Legislatura en su conjunto?.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El pedido de informes fue solicitado por el bloque justicialista al Concejo Deliberante de General Roca, sobre versiones aparecidas en un periódico y es lo que hasta este momento se ha estado discutiendo.

Se pone a votación la solicitud del pedido de informes. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Reitero mi pedido de que se me reserve el derecho después de consultar con mi bloque, de pedir una interpelación al Ministro de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Quiero fundamentar mi voto, señor presidente. El voto del bloque radical, por la negativa, de ninguna manera está coartando la libertad al pedido de informes, en tanto el artículo 77 de la Constitución, deja perfectamente abiertos los canales correspondientes para que este pedido de informes se lleve a cabo. Obviamente en caso que éste fuera el mecanismo, la bancada radical estaría de acuerdo con solicitar de esa forma el pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a considerar el inciso 4º del artículo 93 que dice: "Treinta minutos para formular y votar..."

#### 9 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 05 horas.

#### 10 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

#### 11 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Es para solicitar la prórroga del cuarto intermedio hasta las 19 horas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra a consideración el pedido de cuarto intermedio solicitado por el señor diputado López Alfonsín.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, esta Cámara pasa a cuarto intermedio. Queda convocada para las 19 horas del día de la fecha.

-Eran las 11 y 36 horas.

#### 12 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

#### 13 - PETITORIO U.P.C.N.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente, señores legisladores: Voy a solicitar a la presidencia nos apartemos del Orden del Día en virtud de que en horas del mediodía este bloque ha recibido una solicitud del gremio Unión Personal Civil de la Nación, cuyo texto indudablemente plantea una situación que debe ser considerada por este Cuerpo. Como el espíritu que ha primado, desde que estamos en esta tarea, ha sido el de atender todo tipo de reclamo y ya que ambas bancadas han recibido

este pedido, solicito al bloque justicialista dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente, señores legisladores: Como termina de manifestar el legislador Massaccesi, en horas del mediodía el bloque justicialista también ha recepcionado el petitorio entregado por un nutrido grupo de empleados públicos representados por la Unión Personal Civil de la Nación, al cual si se me permite, voy a dar lectura: "Ante el dictado del decreto número 168/83, fundado en una ley de facto, la ley 1631, el gobernador de la provincia de Río Negro, en uso de las facultades legislativas que le diera la junta militar al gobernador San Juan y que hoy se usan para violar y modificar la ley 801, el cuerpo de delegados de la Unión Personal Civil de la Nación informa que: 1°) Que se han violado disposiciones expresas de la ley 801; 2°) Que la ampliación de la jornada de trabajo implica la reducción del salario violando el principio de su intangibilidad contenida en el artículo 90 de la ley 801; 3°) Que el mismo decreto pretende derogar la expresa disposición horaria contenida en la ley 801, Anexo III, Punto 4; 4°) Que el decreto 168, tan de facto como la ley que le da origen, no contiene previsión alguna respecto del pago del plus horario que se fija importando esto la clara intención de las autoridades de no abonar esta extensión horaria; 5°) Que deseamos trabajar esa hora de más, previa fijación de común acuerdo del pago que por ella percibiremos; 6°) Que hubiéramos preferido que el gobierno instrumentara los medios para mejorar la productividad en conjunto con sus empleados y no que se nos conculquen derechos logrados tras años de lucha y que fueran respetados por los anteriores gobiernos constitucionales; 7°) Que trabajaremos las horas que la democracia y el país necesite para salir de la crisis con la clara conciencia de que el esfuerzo del trabajador debe ser remunerado en pleno para que no sea confiscado su esfuerzo como consecuencia de situaciones que afectaron a todo el país y de la que no somos responsables solidarios". Firma el presente comunicado el secretario general de la Unión Personal Civil de la Nación, señor Rómulo Víctor Barreno.

Señor presidente, señores legisladores: Indudablemente debemos dar importancia a esta situación y reconocer que a pesar de la sanción de esta ley que le ha quitado la voluntad de trabajar a los empleados públicos, han hecho la presentación del mismo sin dejar de colaborar con el gobierno constitucional, ya que lo han hecho fuera del horario de trabajo, por lo tanto solicito que se pase a comisión y en homenaje a esos trabajadores estatales se tome contacto con los representantes de dicho gremio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores la moción del señor diputado Romero en el sentido de que se pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, la nota leída y perteneciente a la Unión Personal Civil de la Nación. Si los señores diputados están de acuerdo, así se hará.

SR. MASSACCESI - La bancada radical ratifica el criterio.

SR. PALMIERI - Estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento la nota será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

#### 14 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito que esta Cámara pase a cuarto intermedio hasta las 23 y 30 horas.



SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Queda a consideración de los señores legisladores.

No habiendo oposición se pasa a cuarto intermedio hasta las 23 y 30 horas.

-Eran las 20 y 34 horas.

#### 15 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 2 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Estamos tratando el inciso 4) del artículo 93 del Reglamento que otorga treinta minutos para formular y votar diversas mociones de preferencia o de sobre tablas.

#### 16 - PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA

##### Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia pone en conocimiento de los señores legisladores, que minutos antes de iniciarse la sesión citada para las 19 horas, recibió una nota relacionada con la sanción del presupuesto de la Legislatura para el año 1983, remitida por el señor gobernador de la provincia.

Si los señores diputados están de acuerdo, por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Nota número 9. Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Contador Adalberto V. Caldeleri. Su despacho. Me dirijo al señor presidente en relación al proyecto de ley sancionado por esa Legislatura con fecha 16 de diciembre y recibido el mismo día, a los fines del artículo 88 y concordantes de la Constitución provincial, a efectos de remitirle en devolución el texto, toda vez que de conformidad con lo establecido por el artículo 89 de la Carta Magna provincial este Poder Ejecutivo se ha visto obligado a desecharlo íntegramente por las expuestas razones que pasa a exponer:

Como consecuencia del desmantelamiento de la Legislatura provincial y en general de los Poderes Legislativos impuestos por el gobierno de facto que acaba de concluir, la única partida presupuestaria prevista para el presente ejercicio a efectos del funcionamiento del Poder Legislativo de la provincia de Río Negro, está constituido por una ayuda federal de \$a. 8.000.000, importe éste a que no puede adicionarse suma alguna proveniente del presupuesto provincial.

La ley sancionada por esa Legislatura, contempla la atención de las erogaciones de un Poder Legislativo funcionando a pleno y con un equipamiento y dotación de personal adecuado al efecto excediendo holgadamente de aquella suma.

En función de las circunstancias expuestas y sin entrar a otro tipo de análisis sobre la composición de los gastos respectivos, se advierte que no existe un cuadro presupuestario factible, por lo que resulta imperativo utilizar el mecanismo del aludido artículo 89.

Por consiguiente, el Poder Ejecutivo ha resuelto desechar totalmente el proyecto de ley adjuntado y es por ello que lo remito en devolución al señor presidente, a los efectos legales.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente. Firmado: Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero. Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la nota enviada por el señor gobernador a la presidencia de la Legislatura, en relación con la ley de presupuesto oportunamente sancionada.

Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

SR. FERNANDEZ - En virtud de la importancia de este tema relacionado con el presupuesto de la Legislatura, mociono para que sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción del señor legislador Fernández, para que el tema relacionado con el veto a la ley de presupuesto, sea tratado sobre tablas.

La presidencia entiende que debe ser votado.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Es dable que se mande a votación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a proceder a votar el tratamiento sobre tablas de la situación relacionada con el presupuesto de la Legislatura.

Los señores legisladores que están por la afirmativa para que se trate sobre tablas, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasa a ser considerado como primer punto del Orden del Día.

#### 17 - PEDIDOS DE SOBRE TABLAS

##### Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: También solicito que la Cámara considere el tratamiento sobre tablas del proyecto de reestructuración presupuestaria y para ello solicito también el asentimiento del Cuerpo, como también para el otro proyecto que tengo sobre la banca que es el de moratoria impositiva.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción del señor legislador Rébora en el sentido de tratar sobre tablas dos proyectos de ley relacionados con la modificación del presupuesto del cálculo de recursos y gastos para la provincia de Río Negro, para el período 1983 y el tratamiento también sobre tablas de la ley de moratoria impositiva provincial oportunamente incorporados al temario de sesiones extraordinarias de la Legislatura.

Entiendo que si ningún legislador tiene inconvenientes pueden ser los dos puestos a consideración en una sola votación, de lo contrario: se votará primero uno y después el otro.

Quienes estén por la afirmativa para el tratamiento sobre tablas -reite-ro- para la modificación del presupuesto del cálculo de recursos y gastos de la provincia de Río Negro, año 1983 y de la moratoria impositiva, también de la provincia, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Han sido aprobados por unanimidad. En consecuencia, integran el segundo y tercer punto del Orden del Día.

#### 18 PEDIDO DE PREFERENCIA.

##### Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Quiero además hacer una moción de preferencia para el tratamiento del proyecto de ley de ministerios oportunamente elevado por el Poder Ejecutivo. Esta preferencia la hago para el día miércoles próximo a las 9 horas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se pone en conocimiento de los señores legisladores la solicitud con tratamiento de preferencia para tratar la Ley de Ministerios elevada por el Poder Ejecutivo y que se encuentra dentro del temario de sesiones extraordinarias. Dicha preferencia ha sido solicitada con el día y hora para el próximo día miércoles a las 9 horas y está a consideración de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Puede ser de acuerdo a los horarios de los vuelos, el mismo día miércoles pero a las 21 horas, si no hay inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Los señores legisladores deben rechazar o aceptar la moción. Queda establecido el horario para el tratamiento de la Ley de Ministerios el próximo miércoles a las 21 horas.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Ampliando la moción que sea con o sin despacho de comisión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Una ley tan importante, señor presidente, no puede ser sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente, solicito también que se amplíe esta preferencia para el proyecto de ley del Consejo Provincial de Salud Pública, también elevado por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia debe poner en conocimiento de los señores legisladores que ha sido solicitada preferencia para el tratamiento de la Ley de Ministerios para el próximo miércoles 28 a las 21 horas y que esa preferencia ha sido ampliada a pedido del señor diputado Fernández, incorporando el tratamiento de la ley de funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.

Está a consideración de los señores legisladores. No haciéndose observaciones en contrario, queda establecido que el próximo miércoles 28, a las 21 horas, tendrán preferencia para su tratamiento la Ley de Ministerios y el funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente, señores legisladores: Estos dos proyectos, por la importancia que tienen, deben ser tratados con despacho de comisión. No puede ser que los tratemos acá a libro cerrado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia pone en conocimiento de los señores legisladores que el señor diputado Fabiani había solicitado oportunamente que para el tratamiento de estos dos proyectos, exista despacho de comisión por la importancia de los temas.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Sobreentendemos que el tratamiento de esta ley, por la envergadura del tema, debe ser tratada con despacho de comisión. La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ya está abocada al problema, ya hizo algunas consultas, pero además planteó como formalidad, simplemente, la posición de votar con o sin despacho de comisión porque así lo estipula el Re-

glamento en cuanto al tratamiento de los pedidos de preferencia. Por supuesto que participamos en cuanto a la responsabilidad y el detenimiento que exige el tratamiento de este tipo de normas legales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No haciéndose observaciones, se establece el día miércoles, a las 21 horas, para tratar con preferencia las leyes de Ministerios y la modificación del funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública, con la aclaración hecha por el señor diputado Fabiani y la observación formulada por el señor diputado López Alfonsín, de que dada la importancia del tema deben tener despacho de comisión.

19 - ORDEN DEL DIA  
PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA  
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores el primer punto del Orden del Día, relacionado con el veto impuesto por el Poder Ejecutivo a la ley de presupuesto del Poder Legislativo para el año 1983.

Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Para hacer una aclaración, el tratamiento del tema sobre el Consejo Provincial de Salud Pública, no figura en el temario de extraordinarias. Creo que aquí hay un error.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia debe comunicar a los señores legisladores que de acuerdo a la solicitud efectuada por el señor diputado Fernández, se puso a consideración del Cuerpo.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: El citado proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo en carácter de ampliación del proyecto de Ley de Ministerios.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Anexa a la Ley de Ministerios es considerado un solo proyecto.

En los antecedentes de los asuntos de la Comisión de Asuntos Constitucionales, evidentemente debe estar incorporado, si está incorporado se va a tratar y si no está incorporado en forma oportuna, no será tratado.

Está en consideración el primer punto del Orden del Día y ha solicitado la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORÁ - Señor presidente, señores legisladores: Realmente la remisión por parte del Poder Ejecutivo del veto a la ley de presupuesto de la Legislatura, ha obligado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda -que presido- a considerarla nuevamente. La misma fue coautora con sus miembros de este proyecto de ley, después de haber ejecutado la tarea con toda seriedad y responsabilidad; haber analizado cada uno de los rubros; haber advertido el estado en que se encontraba la Legislatura y que se encuentra totalmente desmantelada y, oportunamente, la señora legisladora Soldavini de Ruberti hizo un pedido de informes a presidencia sobre el estado en que se encontraba.

Por la tarea que debían desarrollar los señores legisladores de aquí en adelante, hizo que la misma se desarrollara con toda seriedad, que se trataran analíticamente rubro por rubro, monto por monto. Creemos que esto que hemos elevado y que fue sancionado con el voto unánime de la Cámara, es realmente el sentir y la necesidad del Poder Legislativo, que queremos definitivamente que se jerarquice. No deseamos una situación conflictiva ni política entre poderes, queremos que realmente el Poder Legislativo comience de una vez por todas a funcionar, a asumir

responsabilidades que le tocan en esta hora crucial en la vida de los argentinos. Es por ello que la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por mi intermedio, solicita a la Cámara el rechazo del veto solicitado por el Poder Ejecutivo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra a consideración la propuesta formulada por el señor diputado Rébora, en el sentido de rechazar el veto impuesto por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a normas constitucionales vigentes.

Si no se hace uso de la palabra, presidencia procederá a poner a votación la moción del legislador Rébora, en el sentido de rechazar el veto impuesto a la ley de presupuesto del Poder Legislativo por parte del Poder Ejecutivo.

Quienes estén por el rechazo del veto, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazado el veto por unanimidad.

Pasamos a considerar el segundo punto del Orden del Día y que está relacionado directamente con el cálculo...

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente, señores legisladores: Esta bancada radical considera conveniente, a fin de aclarar y dar su real sentido, expresarle al pueblo rionegrino el por qué de este rechazo de veto. Por ello propone a la bancada justicialista una declaración conjunta, a fin de llevar claridad al conocimiento de la población sobre los motivos que nos llevaron a rechazar el veto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - El bloque justicialista adhiere a lo expresado por el señor diputado Carassale. Entendemos que es necesario que el pueblo de Río Negro conozca en profundidad las razones por las cuales esta Legislatura ha tomado esta determinación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo coincidencia por parte de las bancadas de la Unión Cívica Radical y Partido Justicialista, la presidencia entiende que la declaración debe ser redactada oportunamente y que debe pasar a considerarse el segundo punto del Orden del Día relacionado con la reestructuración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la provincia, año 1983.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Que la declaración se realice en el día de mañana.

## 20 - REESTRUCTURACION PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, relacionado con el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 1983.

Viedma, 20 de diciembre de 1983.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 49/83 caratulado "Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Reestructura el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la provincia del año 1983", y, habiendo analizado el mismo por unanimidad, aconseja a la Cámara la aprobación del mismo.

Con el presente proyecto se incrementó el total de las erogaciones fija-

das en el artículo primero de la Ley 1682 del Presupuesto General de la Administración Central y organismos descentralizados para el ejercicio 1983.

SALA DE COMISIONES, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Incrementase en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$ a. 251.050.000) al total de las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la Ley 1.682 referidas al Presupuesto General de la Administración provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el ejercicio 1983, de acuerdo con los programas, proyectos, obras, finalidades, funciones, clasificación económica y por objeto del gasto, que se detallan en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º.— Incrementase en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 62.200.000) el Cálculo de Recursos estimado en el artículo 3º de la Ley 1.682, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	En miles de \$a.
RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 58.500.0
- Corrientes	+ 58.500.0

CONCEPTO	IMPORTE
	En miles de \$a.
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	+ 3.700.0
- Corrientes	+ 3.550.0
- De Capital	+ 150.0
TOTAL:	<u>+ 62.200.0</u>

ARTICULO 3º.— Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, modifícase el Balance Financiero Preventivo estimado por el artículo 4º de la Ley 1.682, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
	En miles de \$a.
EROGACIONES (Artículo 1º)	+ 251.050.0
<u>Menos:</u>	
RECURSOS (Artículo 2º)	+ 62.200.0
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO:	<u>+ 188.850.0</u>

ARTICULO 4º.— Incrementase en la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 188.850.000) al Financiamiento y al Financiamiento Neto de la Administración provincial, fijado por los artículos 6º y 7º de la Ley 1.682, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley.

te ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	En miles de \$a.
FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 188.850.0
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	-----
TOTAL:	+ 188.850.0

ARTICULO 5º.- Incrementase en cincuenta (50) el número de cargos de la planta de personal permanente fijada en el artículo 10 de la Ley 1.682 facultándose al Poder Ejecutivo a distribuirlos analíticamente por jurisdicciones y programas.

ARTICULO 6º.- El Ministerio de Hacienda a través de la Subsecretaría de Finanzas será el organismo encargado de interpretar las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 7º es de forma, por lo tanto, queda sancionada la ley. Se hará la correspondiente comunicación al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### 21 - MORATORIA IMPOSITIVA Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se procederá al tratamiento del tercer punto del Orden del Día, proyecto de ley de moratoria impositiva el cual se encuentra dentro del temario de sesión extraordinaria.

Por secretaría se procederá a dar lectura al informe de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 20 de diciembre de 1983. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 57/83

caratulado: "Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Moratoria impositiva", y, habiendo analizado el mismo, por unanimidad aconseja a la Cámara la aprobación del mismo, haciendo resaltar que la comisión no comparte la inclusión de la última parte del primer párrafo del artículo 6º, que dice: "...cancelados estos conceptos, el remanente se imputará a los intereses, recargos y multas"; este artículo se propone aprobarlo con la exclusión del texto citado. En relación al artículo 10 la comisión aconseja reformular el último párrafo del mencionado artículo, el que debería quedar redactado de la siguiente forma: "Si como consecuencia de la imputación resultare saldo a favor del contribuyente, el mismo será considerado como crédito a su favor y a cuenta de pagos impositivos".

SALA DE COMISIONES, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de recargos, intereses y multas devengadas, a los contribuyentes, agentes de retención y demás responsables de Impuestos y Tasas a cargo de la Dirección General de Rentas, vencidas al 30 de noviembre de 1983, siempre que regularicen su situación fiscal antes del 30 de marzo de 1984.

La actualización de los gravámenes, se practicará hasta la regularización fiscal, teniendo en cuenta el índice aplicable al mes de vencimiento y el que corresponda al mes en que se regularice la situación fiscal.

ARTICULO 2º.- Quedan excluidos de los beneficios de la presente ley, los agentes de retención y/o percepción, en el monto de los importes retenidos o percibidos en concepto de Impuestos, que hubiesen mantenido o mantengan en su poder después de vencidos los plazos en que debieron haberlos ingresado al fisco.

ARTICULO 3º.- La situación fiscal se considera regularizada cuando el contribuyente, agente de retención y/o percepción y demás responsables, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud expresa de acogimiento a la presente ley.
- b) Cumplimiento de las obligaciones formales omitidas.
- c) El pago total de la deuda, o el pago del anticipo dispuesto por el artículo 8º en el caso de solicitarse facilidades de pago.

Además para los casos de haberse presentado recursos, o que existiesen ejecuciones en trámite, deberán:

- d) Presentar desistimiento de los recursos presentados, y
- e) Allanarse en los casos de ejecuciones en trámite.

ARTICULO 4º.- Los contribuyentes, agentes de retención y/o percepción y demás responsables que tuviesen deudas por Impuestos o Tasas en proceso de determinación, o cuando no fuera posible determinar su monto, podrán acogerse a los beneficios de la presente ley realizando una estimación de las mismas. Las diferencias que en definitiva resultaren, quedarán excluidas del régimen de condonación y sujetas consecuentemente a las disposiciones del Código Fiscal y leyes especiales.

ARTICULO 5º.- Cuando la liquidación de la deuda dependa de la Dirección General de Rentas, y ésta no comunicare su monto dentro de los plazos fijados por el artículo 1º, los beneficios serán acordados siempre que el contribuyente



agente de retención y/o percepción cumpla en el término dispuesto por el artículo 1º con los apartados a), d) y e) del artículo 3º, y cumpla dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la liquidación con el apartado c) del citado artículo 3º.

ARTICULO 6º.- A los fines de esta ley, los pagos realizados con anterioridad a su vigencia, serán imputados, excluidos los intereses de financiación, a la deuda por la cual fueron ingresados, en el siguiente orden: a) Actualización de Impuestos o Tasas y b) Impuestos y Tasas; cancelados estos conceptos, el remanente se imputará a los intereses, recargos y multas.

Los pagos efectuados en virtud de la Ley 1431, se imputarán a lo establecido por el artículo 3º de la mencionada norma legal, y en el orden fijado por el primer párrafo del presente artículo.

ARTICULO 7º.- El acogimiento a los beneficios de la presente ley, implica la caducidad automática con relación a la misma deuda, de aquellos otorgados por la Ley 1431 y demás normas similares.

ARTICULO 8º.- Las deudas por las cuales se solicita regularización en los términos de la presente ley, obtendrán quitas de las actualizaciones, en los porcentajes que a continuación se indican:

- a) Cuando la deuda se abone al contado, el 60%.
- b) Cuando se soliciten facilidades de pago y el anticipo se abone en el mes de enero de 1984, el 45%.
- c) Cuando se soliciten facilidades de pago y el anticipo se abone en el mes de febrero de 1984, el 40%.
- d) Cuando se soliciten facilidades de pago y el anticipo se abone en el mes de marzo de 1984, el 35%.

En los planes de pago previstos en los incisos b), c) y d) se abonará un anticipo equivalente al 15% de las deudas actualizadas y el saldo se podrá abonar hasta en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, que incluirá un interés del 4% mensual directo.

El vencimiento de la primera cuota operará el día 30 del mes siguiente al de la presentación, no obstante se podrán ingresar sin cargo adicional desde dicha fecha hasta el día 05 del mes siguiente.

Los productores agropecuarios podrán optar para el ingreso del saldo del plan de facilidades de pago, de la siguiente forma:

- 1º) Mediante el régimen general dispuesto por los incisos b), c) y d).
- 2º) En 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas operando el primer vencimiento el día 30 del cuarto mes posterior al de la regularización fiscal, siéndoles aplicables las demás disposiciones para los planes previstos en los incisos b), c) y d).

El pago fuera de término de las cuotas, dará lugar a la actualización y aplicación de los intereses previstos por la Ley 1477 desde el momento en que debió ingresarse hasta el de su efectivo pago.

Las cuotas que surjan del plan de facilidades de pago solicitado, no podrán ser inferiores a \$a. 500.-, para todas las deudas fiscales, salvo en el Impuesto Inmobiliario para el cual se fija una cuota mínima de \$a. 200.-. Estos importes mínimos deberán ser considerados incluyendo el interés de financiación directo.

ARTICULO 9º.- El plan de facilidades de pago caducará automáticamente y se perde-

rán los beneficios de las quitas respectivas cuando se registrase un atraso de tres cuotas seguidas, tres alternadas, la última o cualquiera de las anteriores a la fecha de vencimiento de la última.

En estos casos, los importes que se hubieran abonado como consecuencia de la presente ley, con exclusión de los intereses de financiación previstos, se deducirán directamente de la deuda resultante que dio origen al plan de facilidades otorgado y a los accesorios que se condonan según lo establecido en el artículo 1º.

El saldo adeudado devengará los intereses y actualización normados en el Código Fiscal y Leyes Fiscales especiales, desde el mes posterior al pago del anticipo hasta aquél en que se efectivice el mismo.

ARTICULO 10.- No podrán acceder a los beneficios de la presente ley por deudas vencidas al 15.12.82, los contribuyentes, agentes de retención y demás responsables que se hubiesen acogido al régimen de la Ley 1636. Cuando los beneficios que otorgó esta norma se hallasen caducos por aplicación de su artículo 9º primer párrafo, los interesados podrán reincorporarse y continuar abonando las cuotas pendientes, siempre que efectivice con anterioridad a la reincorporación y hasta el 31 de marzo de 1984 las cuotas vencidas con más la actualización y accesorios a que se refiere el artículo 8º último párrafo de la norma mencionada.

Luego de operada la caducidad de acuerdo a lo establecido por la Ley 1636, si se hubiesen efectuado pagos a cuenta, se imputarán a las cuotas atrasadas, adicionándoseles los conceptos del artículo 8º última parte de la citada ley.

Si como consecuencia de la imputación resultare saldo a favor del contribuyente, no será susceptible de devolución o compensación, considerándose como pago definitivo.

ARTICULO 11.- Facúltase a la Dirección General de Rentas, a dictar las normas complementarias para la aplicación de la presente ley.

ARTICULO 12.- Serán de aplicación mientras no se opongán a la presente ley, las normas establecidas en el Código Fiscal, Leyes Fiscales especiales y sus respectivas reglamentaciones.

ARTICULO 13.- Esta ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores el informe de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: El proyecto de ley del Poder Ejecutivo, propone la condonación de recargos, intereses y multas, al cual la comisión aconseja aprobar por unanimidad, con la modificación que se ha leído en el dictamen.

Quiero resaltar que los beneficios que se proponen son: a) la condonación total de recargos, intereses y multas que hubiesen correspondido; b) la condonación parcial de la actualización monetaria, según la deuda se abone al contado o bajo un régimen de facilidades. En este último caso, se prevé un porcentaje de quita decreciente en función del tiempo.

Si bien esto no es lo ideal, viene de alguna manera a resolver las dificultades económicas y financieras que muchos sectores de la población han tenido en los últimos años y que han producido un notorio atraso en el pago de las obligaciones impositivas con los consecuentes perjuicios para el interés del fisco.

En el proyecto remitido, la comisión hace notar que solicita la exclusión de la última parte del artículo 6º, en razón que las imputaciones de los pagos se hacían: 1º) a la actualización de los impuestos y tasas; 2º) impuestos y tasas; y, cancelados estos conceptos -dice el proyecto del Poder Ejecutivo- el remanente se imputará a intereses, recargos y multas.

Pero aparentemente ha habido una contradicción y así lo ha entendido la comisión, por cuanto el artículo 1º del proyecto remitido, exime el pago de recargos, intereses y multas.

También en el artículo 10 del proyecto del Poder Ejecutivo imputaba el saldo, diciendo que la imputación no será susceptible, si había saldo favorable al contribuyente, no era susceptible de devolución o compensación, considerándose como pago definitivo. Por esa razón la comisión lo ha reformulado en la última parte del artículo y solicita que se incluya como texto el siguiente: "Si como consecuencia de la imputación resultare saldo a favor del contribuyente, el mismo será considerado como crédito a su favor y a cuenta de pagos impositivos".

Con esas observaciones la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha resuelto aconsejar al Cuerpo la aprobación del mismo.

Si no hay observaciones u otras consideraciones de los señores legisladores, solicitaría, señor presidente, que se tratara en general y en particular el proyecto de ley para su formal aprobación y sanción.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción del señor diputado Rébora para tratar en general el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo relacionado con la moratoria impositiva fiscal.

En consideración en general el proyecto de ley. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado en general por unanimidad.

A continuación se tratará en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

-Al enunciarse el artículo 6º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: En la lectura del artículo 6º inciso b), por secretaría se leyó: "impuestos y tasas", según la copia que tengo, el artículo estaría redactado: "cancelados estos conceptos, el remanente se imputará a los intereses, recargos y multas".

SR. SECRETARIO (Abrameto) - No se ha leído la exclusión introducida por la Comisión

de Presupuesto y Hacienda que fuera compartida por todos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 6º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 14 es de forma, en consecuencia el proyecto ha quedado sancionado.

## 22 - PEDIDO DE INFORMES

### Reiteración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Pido a la presidencia me informe si terminamos con el tratamiento de este proyecto de ley, porque quiero mocionar respecto del tema planteado en la sesión de esta mañana antes del cuarto intermedio, en oportunidad del tratamiento del inciso 3) del artículo 93.

Solicitaba un pedido de informes al Concejo Municipal de General Roca que quedara pendiente de decisión por parte de esta Legislatura.

Habiendo sido obviado y no siendo advertido por ninguno de los presentes, solicito concretamente que antes de terminar la sesión se dé una resolución favorable.

## 23 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Es para solicitar se pase a un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 2 y 53 horas.

## 24 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 3 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Atendiendo que la solicitud que planteara esta mañana de un pedido de informes al Concejo Municipal de General Roca implicaba un pedido canalizado por el artículo 93, inciso 3) del Reglamento Interno y que apuntaba a expresar un interés ante un supuesto hecho de violación de las prescripciones del artículo 15 de la Constitución y en el interés -repito- de que la Legislatura en conjunto se manifestara para profundizar el tema, es por ello que se planteó en los términos que acabo de mencionar.

Como veo que no hubo eco de parte de los señores legisladores de la otra bancada, solicito que mi pedido se calanice de acuerdo a las prescripciones del artículo 77 in fine de la Constitución provincial.

El citado artículo expresa que dichos informes deben ser solicitados

a simple pedido de tres miembros de la Legislatura. También dice que debe solicitarse por escrito.

Hay sobrados antecedentes en esta legislatura, en períodos constitucionales anteriores que dicha formalidad escrita puede obviarse con el asentimiento de algunos señores legisladores que pueden expresarlo mediante el levantamiento de su mano.

Solicito a los señores legisladores que me acompañen en este pedido, en virtud de lo que he manifestado. Que el informe sea solicitado en los términos que detallara en la sesión -antes del cuarto intermedio- con el agregado que hiciera el diputado Gómez en el sentido que el Concejo Municipal dé la versión de los hechos, como así también, el bloque justicialista.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que se ha dado cumplimiento a lo estipulado por el artículo 77, segundo párrafo de la Constitución provincial, de acuerdo a lo mocionado por el señor diputado Palmieri y que cuenta con el apoyo de los señores diputados Romero, Lastra, Cejas, Navarro y de la Canal.

En el día de mañana, se procederá a solicitar ese informe al Concejo Municipal de General Roca.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Simplemente para decir que la bancada radical no ofrece ninguna objeción a este hecho en cuanto a que este pedido de informes se haga en forma oral.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El pedido de informes ya ha sido aprobado. La presidencia oportunamente lo realizará.

#### 25 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - En otro orden y antes de finalizar esta sesión, quisiera remarcar conceptos ya vertidos por diversos integrantes del bloque justicialista con referencia a la actividad y al desarrollo de la labor parlamentaria en general.

Dijimos en diversas oportunidades que nuestra oposición iba a ser franca y patriótica, que no iba a ser una oposición por la oposición misma, una oposición desestabilizadora para poner en riesgo este renacer de la democracia tan ansiada por el pueblo argentino.

La aprobación de dos proyectos de ley por unanimidad presentados por el Poder Ejecutivo y aprobado por la bancada justicialista así lo demuestran.

Quiero remarcar este hecho porque es absolutamente coherente con lo que hemos expresado con anterioridad, que de ninguna manera puede confundirse con claras actitudes planteadas por este bloque, como en el caso del primer proyecto presentado por el Poder Ejecutivo con motivo de la aprobación del acuerdo para los miembros del Superior Tribunal de Justicia.

Para finalizar, hago un voto y un llamado a todos los legisladores para que la actividad parlamentaria siga desarrollándose como en el día de hoy, para el bien de todos los rionegrinos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Hemos tomado en consideración las palabras del señor diputado Palmieri y si bien entendemos que estamos un poco al margen de la cuestión, un poco salidos del Reglamento, esta expresión merece también la respuesta en cuanto al resultado de innúmeras gestiones en el trabajo de las comisiones respectivas, al analizar estos proyectos durante el día tratando de definir

algunas posiciones disímiles que se habían planteado en comisión.

De alguna manera, señor presidente, pareciera que se empezara a dibujar la posibilidad que las comisiones cuenten con un trabajo responsable y eficiente, y traigan a este recinto los asuntos acabados.

Es indudable que no vamos a determinar una política definitiva en cuanto a esto, y no será todo rosas, seguramente, en la labor que desplegaremos conjuntamente con el bloque del Partido Justicialista.

Habrán oportunidades en que seguramente vamos a disentir en nuestros dictámenes, pero en lo que no disentiremos -evidentemente- y surge de las palabras del señor diputado que me precedió, es en el contexto general del trabajo de gabinete, serio, responsable y compartido. Eso define un estilo parlamentario que tenemos la obligación de acentuar para ratificar nuestra concepción inicial de que el parlamento moderno, se tiene que conducir con la eficiencia del trabajo avalado con el respaldo técnico y con la consulta permanente a los que originan los proyectos de ley, ya sean internos o no del Poder Legislativo.

Ese trabajo se evidencia como un trabajo concreto cuando se procede de esa manera. En ese sentido participamos de la postura del bloque justicialista y queremos resaltar el mérito de lo que hemos compartido con verdadero esfuerzo porque además es indudable, no escapa a nadie, que tuvimos alternativas críticas en el desarrollo de la jornada. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Antes de finalizar, la presidencia quiere recordarles que está prevista una nueva sesión extraordinaria para el próximo miércoles 28 a las 21 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 3 y 15 horas del día  
22 de diciembre.

José Alberto Campos Gutiérrez  
Jefe Cuerpo Taquígrafos

#### 26 - APENDICE

#### Sanciones de la Legislatura

Viedma, 22 de diciembre de 1983.

Al señor

Gobernador de la provincia

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor gobernador a los efectos de informarle que en sesión del día de ayer, esta Legislatura, por unanimidad, ha insistido en la sanción de la Ley de Presupuesto Legislativo, por lo que la misma es remitida para su promulgación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución provincial.

Lo saluda con atenta consideración.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incrementase en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 251.050.000) al total de las erogaciones

ciones fijadas en el artículo 1º de la Ley 1.682 referidas al Presupuesto General de la Administración provincial (Administración central y organismos descentralizados) para el ejercicio 1983, de acuerdo con los programas, proyectos, obras, finalidades, funciones, clasificación económica y por objeto del gasto que se detallan en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º.— Incrementase en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 62.200.000) al Cálculo de Recursos estimado en el artículo 3º de la Ley 1.682, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	En miles de \$a.
RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 58.500.0
- Corrientes	+ 58.500.0

CONCEPTO	IMPORTE
	En miles de \$a.
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	+ 3.700.0
- Corrientes	+ 3.550.0
- De Capital	+ 150.0
TOTAL	+ <u>62.200.0</u>

ARTICULO 3º.— Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, modifícase el Balance Financiero Preventivo estimado por el artículo 4º de la Ley 1.682, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
	En miles de \$a.
EROGACIONES (Artículo 1º)	+ 251.050.0
<u>Menos:</u>	
RECURSOS (Artículo 2º)	+ 62.200.0
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	+ <u>188.850.0</u>

ARTICULO 4º.— Incrementase en la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 188.850.000) al Financiamiento y al Financiamiento neto de la Administración provincial, fijado por los artículos 6º y 7º de la Ley 1.682; conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	En miles de \$a.
FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 188.850.0
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	---
TOTAL:	+ <u>188.850.0</u>

ARTICULO 5º.— Incrementase en cincuenta (50) el número de cargos de la planta de personal permanente fijado en el artículo 10 de la Ley 1.682, facultándose al Poder Ejecutivo a distribuirlos analíticamente por jurisdicciones y

programas.

ARTICULO 6º.— El Ministerio de Hacienda a través de la Subsecretaría de Finanzas será el organismo encargado de interpretar las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 7º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Exímese del pago de recargos, intereses y multas devengadas, a los contribuyentes, agentes de retención y demás responsables de Impuestos y Tasas a cargo de la Dirección General de Rentas, vencidas al 30 de noviembre de 1983, siempre que regularicen su situación fiscal antes del 30 de marzo de 1984.

La actualización de los gravámenes, se practicará hasta la regularización fiscal, teniendo en cuenta el índice aplicable al mes de vencimiento y el que corresponde al mes en que se regularice la situación fiscal.

ARTICULO 2º.— Quedan excluidos de los beneficios de la presente ley, los agentes de retención y/o percepción, en el monto de los importes retenidos o percibidos en concepto de Impuestos, que hubiesen mantenido o mantengan en su poder después de vencidos los plazos en que debieron haberlos ingresado al fisco.

ARTICULO 3º.— La situación fiscal se considera regularizada cuando el contribuyente, agente de retención y/o percepción y demás responsables, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud expresa de acogimiento a la presente ley.
- b) Cumplimiento de las obligaciones formales omitidas.
- c) El pago total de la deuda, o el pago del anticipo dispuesto por el artículo 8º en el caso de solicitarse facilidades de pago.

Además para los casos de haberse presentado recursos, o que existiesen ejecuciones en trámite, deberán:

- d) Presentar desistimiento de los recursos presentados, y
- e) Allanarse en los casos de ejecuciones en trámites.

ARTICULO 4º.— Los contribuyentes, agentes de retención y/o percepción y demás responsables que tuviesen deudas por Impuestos o Tasas en proceso de determinación, o cuando no fuera posible determinar su monto, podrán acogerse a los beneficios de la presente ley realizando una estimación de las mismas. Las diferencias que en definitiva resultaren, quedarán excluidas del régimen de condonación y sujetas consecuentemente a las disposiciones del Código Fiscal y Leyes especiales.

ARTICULO 5º.— Cuando la liquidación de la deuda dependa de la Dirección General de Rentas, y ésta no comunicare su monto dentro de los plazos fijados por el artículo 1º, los beneficios serán acordados siempre que el contribuyente, agente de retención y/o percepción cumpla en el término dispuesto por el artículo 1º con los apartados a), d) y e) del artículo 3º, y cumpla dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la liquidación con el apartado c) del citado artículo 3º.

ARTICULO 6º.— A los fines de esta ley, los pagos realizados con anterioridad a



su vigencia, serán imputados, excluidos los intereses de financiación, a la deuda por la cual fueron ingresados, en el siguiente orden: a) Actualización de Impuestos o Tasas y b) Impuestos y Tasas.

Los pagos efectuados en virtud de la Ley 1.431, se imputarán a lo establecido por el artículo 3º de la mencionada norma legal, y en el orden fijado por el primer párrafo del presente artículo.

ARTICULO 7º.- El acogimiento a los beneficios de la presente ley, implica la caducidad automática con relación a la misma deuda, de aquellos otorgados por la Ley 1.431 y demás normas similares.

ARTICULO 8º.- Las deudas por las cuales se solicita regularización en los términos de la presente ley, obtendrán quitas de las actualizaciones, en los porcentajes que a continuación se indican:

- a) Cuando la deuda se abone al contado, el 60%.
- b) Cuando se solicitan facilidades de pago y el anticipo se abone en el mes de enero de 1984, el 45%.
- c) Cuando se soliciten facilidades de pago y el anticipo se abone en el mes de febrero de 1984, el 40%.
- d) Cuando se soliciten facilidades de pago y el anticipo se abone en el mes de marzo de 1984, el 35%.

En los planes de pago previstos en los incisos b), c) y d) se abonará un anticipo equivalente al 15% de las deudas actualizadas y el saldo se podrá abonar hasta en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, que incluirá un interés del 4% mensual directo.

El vencimiento de la primera cuota operará el día 30 del mes siguiente al de la presentación, no obstante se podrán ingresar sin cargo adicional desde dicha fecha hasta el día 05 del mes siguiente.

Los productores agropecuarios podrán optar para el ingreso del saldo del plan de facilidades de pago de la siguiente forma:

- 1º) Mediante el régimen general dispuesto por los incisos b), c) y d).
- 2º) En 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas operando, el primer vencimiento el día 30 del cuarto mes posterior al de la regularización fiscal, siéndoles aplicables las demás disposiciones para los planes previstos en los incisos b), c) y d).

El pago fuera de término de las cuotas dará lugar a la actualización y aplicación de los intereses previstos por la Ley 1.477 desde el momento en que debió ingresarse hasta el de su efectivo pago.

Las cuotas que surjan del plan de facilidades de pago solicitado, no podrán ser inferiores a \$a. 500.-, para todas las deudas fiscales, salvo en el Impuesto Inmobiliario para el cual se fija una cuota mínima de \$a. 200.-. Estos importes mínimos deberán ser considerados incluyendo el interés de financiación directo.

ARTICULO 9º.- El plan de facilidades de pago caducará automáticamente y se perderán los beneficios de las quitas respectivas cuando se registrase un atraso de tres cuotas seguidas, tres alternadas, la última o cualquiera de las anteriores a la fecha de vencimiento de la última.

En estos casos, los importes que se hubieran abonado como consecuencia de la presente ley con exclusión de los intereses de financiación previstos se

deducirán directamente de la deuda resultante que dio origen al plan de facilidades otorgado y a los accesorios que se condonan según lo establecido en el artículo 1º.

El saldo adeudado devengará los intereses y actualización normados en el Código Fiscal y Leyes Fiscales especiales, desde el mes posterior al pago del anticipo hasta aquél en que efectivice el mismo.

ARTICULO 10.- No podrán acceder a los beneficios de la presente ley por deudas vencidas al 15.12.82, los contribuyentes, agentes de retención y demás responsables que se hubiesen acogido al régimen de la Ley 1.636. Cuando los beneficios que otorgó esta norma se hallasen caducos por aplicación de su artículo 9º primer párrafo, los interesados podrán reincorporarse y continuar abonando las cuotas pendientes, siempre que efectivice con anterioridad a la reincorporación y hasta el 31 de marzo de 1984 las cuotas vencidas con más la actualización y accesorios a que se refiere el artículo 8º último párrafo de la norma mencionada.

Luego de operada la caducidad de acuerdo a lo establecido por la Ley 1.636, si se hubiesen efectuado pagos a cuenta, se imputarán a las cuotas atrasadas, adicionándoseles los conceptos del artículo 8º última parte de la citada ley.

Si como consecuencia de la imputación resultare saldo a favor del contribuyente, el mismo será considerado como crédito a su favor y a cuenta de pagos impositivos.

ARTICULO 11.- Facúltase a la Dirección General de Rentas, a dictar las normas complementarias para la aplicación de la presente ley.

ARTICULO 12.- Serán de aplicación mientras no se opongan a la presente ley, las normas establecidas en el Código Fiscal, Leyes Fiscales especiales y sus respectivas reglamentaciones.

ARTICULO 13.- Esta ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

Viedma, 22 de diciembre de 1983.

Al señor presidente  
del Concejo Municipal  
GENERAL ROCA (R.N.).-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de comunicarle que en la sesión del día de ayer, se consideró en el Cuerpo Legislativo, un pedido de informes avalado por los señores legisladores Enrique Julio Palmieri, Oscar Edmundo de la Canal, Hugo Horacio Lastra, Néstor Francisco Romero, Jorge Alberto Cejas y Aníbal Pedro Navarro, por el que se solicita al Concejo Municipal de General Roca que informe y remita fotocopia de las Actas correspondientes a la segunda reunión de dicho Concejo, donde consten las actuaciones en las que se habría aplicado una sanción disciplinaria al bloque de concejales justicialistas.

Al respecto deberá informarse:

- 1) Sanción aplicada.
- 2) Fundamento de dicha sanción.
- 3) Cuerpo legal en que se sustentó.

El presente pedido de informes se encuadra en los términos del artículo

77 de la Constitución provincial.

Sin otro particular, lo saluda con atenta consideración.

Viedma, 22 de diciembre de 1983.

Al señor presidente del  
Bloque de concejales justicialistas  
GENERAL ROCA.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de comunicarle que en la sesión del día de ayer, se consideró en el Cuerpo Legislativo, un pedido de informes avalado por los señores legisladores Enrique Julio Palmieri, Oscar Edmundo de la Canal, Hugo Horacio Lastra, Néstor Francisco Romero, Jorge Alberto Cejas y Aníbal Pedro Navarro, en el sentido de que ese bloque de concejales, informe sobre la sanción de que fuera objeto en la segunda reunión de dicho Concejo.

Concretamente deberá informarse a esta Legislatura lo siguiente:

- 1) Sanción aplicada.
- 2) Fundamento de dicha sanción.
- 3) Cuerpo legal en que se sustentó.

El presente pedido de informes se encuentra encuadrado en los términos del segundo párrafo del artículo 77 de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saluda a usted con atenta consideración.

-----oOo-----